



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 01 de Agosto de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1329/19 de fecha 12 de Julio de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de contratación del **PROYECTO CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 042/19 con CUCE: 19-1401-00-940012-2-1; al cual adjunta anillado original del estudio de diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 1993.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del proyecto: **PROYECTO CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA** bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 042/19 con CUCE: 19-1401-00-940012-2-1, la **Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 038/2019 de fecha 03 de junio de 2019** emanado por el Abog. Pablo Flores Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. que resuelve en su artículo **Primero.- Aprobar** el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación. **Segundo.- ADJUDICAR** el proceso de contratación **GAMO/ANPE N° 042/2019 CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS C & C S.R.L.** con un monto ofertado de Bs. 966.626.96 (Novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis 96/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de 100 días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 0181 y sus modificaciones, que en lo principal cuenta con **Certificación Presupuestaria** con número Preventivo 1610, CC-0750/19 para la ejecución e inicio de obras del **PROY.: CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA** a solicitud del Ing. Gerónimo Aguilar a fojas 000003 suscrita por la Lic. Irma Quispe Magne – Jefe de Unidad de Presupuestos a.i. y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho – Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O. e **Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 124/2019** de fecha 23 de Julio de 2019, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del CONTRATO emergente del proceso de contratación **CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA**, G.A.M.O./ANPE N° 042/19, CUCE: 19-1401-00-940012-2-1”.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) “Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario”, en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) “J.V. CAPITÁN BARRIGA”**, G.A.M.O./ANPE N° 042/19, CUCE: 19-1401-00-940012-2-1”, gozan de presunción de legalidad todos los documentos descritos.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16**, numeral **8)** de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 042/19 del Proyecto CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA**, CUCE: 19-1401-00-940012-2-1", por un monto **total de Bs. 966.626.96** (Novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis 96/100 Bolivianos) adjudicado a la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS C. & C S.R.L., representado legalmente por el Sr. Jorge Antonio Vargas Calvimonte, con un plazo de ejecución de **CIEN (100) días calendario**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

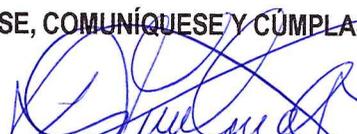
ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto **CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITÁN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITÁN BARRIGA**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

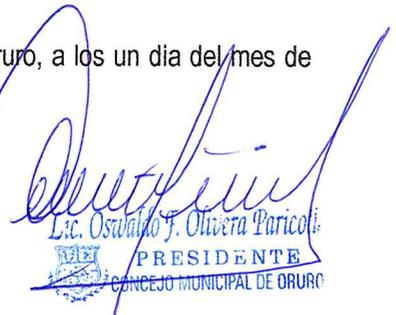
ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los un día del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Denisse J. Wilca Canedo
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Oswaldo J. Olivera Paricoli
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 067/2019, Que APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE Nº 042/19 del **Proyecto CONST. PAVIMENTO (CALLE CAPITAN BARRIGA ENTRE VICUÑA Y COLON) J.V. CAPITAN BARRIGA, CUCE:19-1401-00-940012-2-1**, por un monto total de Bs. 966.626.96 (Novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis 96/100 Bolivianos) adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS C & C S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. Jorge Antonio Vargas Calvimonte, con un plazo de ejecución de CIEN (100) días calendario. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.


Lic. Saúl J. Aguilar Torrico

**ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**